

## **CONVOCATORIA PARA OCUPAR EL CARGO DE CRONISTA MUNICIPAL DE CORDOBA, VER.**

El Ayuntamiento de Córdoba, Ver., con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 115; así como los artículos 1, 3, 10 fracc. II, 68, 71 fracc. XVII de la Constitución Política del Estado de Veracruz; 35 fracc. XLVII, 36 XXVI, 46 fracc. VIII, 66-A, 66-C, 66-D, 66-E, 66-F, 66-G de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 33, 41, 49, 50 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Córdoba, Veracruz y demás relativos; con la facultad expresa por Ley para la designación del Cronista Municipal de Córdoba, Veracruz-Llave, emite la siguiente:

### **CONVOCATORIA:**

A las y los cordobeses que deseen colaborar con el H. Ayuntamiento de Córdoba como Cronista Municipal y cuyo interés sea la investigación, preservación y difusión de los acontecimientos culturales e históricos de nuestro municipio, conforme a las siguientes:

### **B A S E S**

#### **I. AUTORIDADES RESPONSABLES**

- El Ayuntamiento de Córdoba es la autoridad facultada para realizar el nombramiento del Cronista Municipal, mediante acuerdo en el pleno del Cabildo.
- El Presidente Municipal, previa consulta al Jurado Calificador, propondrá al Cabildo a la persona que ejercerá las funciones de Cronista Municipal.
- El Jurado Calificador será el órgano establecido por el H. Ayuntamiento para la verificación de la documentación y cumplimiento de los requisitos de los aspirantes. Con facultad deliberativa, de análisis y de acciones propositivas conjuntas. El Jurado Calificador estará conformado por representantes del sector público y privado, expertos en temas históricos, sociales y de comunicación.
- Secretaría del H. Ayuntamiento, será la dependencia encargada de recepcionar las solicitudes de los aspirantes, así como la



documentación anexa a ella. Siendo, además, la autoridad facultada para realizar las notificaciones o avisos hacia estos.

## **II. PERCEPCION ECONOMICA Y RESPONSABILIDADES**

De conformidad a lo establecido en el artículo 66-D de la Ley Orgánica del Municipio Libre, el Ayuntamiento podrá acordar dentro de su presupuesto, la remuneración económica, que en ningún caso será mayor a una jefatura de área, así como otorgar apoyos materiales y de operación. En tanto que sus responsabilidades y facultades serán las establecidas en el Título Segundo, Capítulo X, de la citada Ley.

## **III. REQUISITOS**

Las personas que deseen postularse para Cronista Municipal, deberán cumplir con lo siguiente:

- Ser oriundo del municipio o con una residencia efectiva de cuando menos 10 años en el municipio;
- Contar con título profesional legalmente expedido y cédula profesional, con una antigüedad mínima de 10 años al día de su designación, preferentemente con formación académica afín al cargo a desempeñar;
- Contar con 45 a 60 años cumplidos al momento de registro;
- Tener capacidad administrativa y conocimientos acordes al cargo a ocupar, debiendo comprobar la experiencia mediante documentos idóneos;
- Contar con prestigio en los aspectos históricos y culturales del municipio;
- Presentar por escrito formal solicitud dirigida al Presidente Municipal, en donde exprese su deseo de ser Cronista Municipal, la cual deberá contener, además, su nombre completo, domicilio particular, correo electrónico, número telefónico y firma autógrafa, anexando a la misma, lo siguiente:
  - 1) Constancia certificada de residencia, emitida por el Jefe o Jefa de Manzana, en la cual se establezca el domicilio y el tiempo de habitar en este;



- 2) Copia de identificación oficial vigente con fotografía;
- 3) Copia simple de acta de nacimiento;
- 4) Currículum vitae que contenga semblanza y documentos comprobatorios de su trayectoria, méritos, artículos de investigación, participaciones académicas, etc.;
- 5) Exposición de motivos que no exceda de 1,500 palabras;
- 6) Propuesta de plan de trabajo para el período de 2023-2025, y
- 7) Carta, bajo protesta de decir verdad, en donde se manifieste:
  - No haber sido condenado por delito intencional que amerite pena privativa de libertad;
  - No ser, al momento de la postulación, dirigente de algún partido político o líder sindical con comisiones dentro de la estructura formal del Ayuntamiento, ni durante los últimos tres años previos a la postulación.
  - No tener parentesco alguno por consanguinidad, afinidad o civil con algún servidor público municipal con nivel de mando directivo;
  - No desempeñar o haber desempeñado empleo, cargo o comisión remunerada en la Administración Pública Municipal vigente;
  - No haber sido candidata(o) a cargo alguno de elección popular en los tres años previos, y
  - Aceptación expresa de aceptación en todos los términos de la presente convocatoria.

#### IV. RECEPCIÓN DOCUMENTAL Y ENTREVISTAS

- a) Las solicitudes para postularse como Cronista Municipal, deberán presentarse ante la Secretaría del H. Ayuntamiento del **20 al 24 de febrero del presente año**, ubicadas en el interior del Palacio Municipal, sitio en calle 1, entre avenidas 1 y 3, sin número, Colonia Centro, de esta ciudad, en un horario de 10 a 15 horas, de lunes a



viernes. Los documentos deberán entregarse personalmente, en forma escrita, así como en versión electrónica (CD o USB en sobre cerrado), rotulado con el nombre completo del o la aspirante.

- b)** Concluido el período de solicitudes, la Secretaría levantará un registro del total de los aspirantes y convocará al Jurado Calificador para presentar los expedientes de los aspirantes que cumplieron a cabalidad con los requisitos establecidos.
- c)** Del **01 al 03 de marzo del año en curso**, el Jurado Calificador realizará la revisión documental y programará el calendario de entrevistas para los aspirantes, el cual será del 06 al 10 de marzo del año en curso.

## V. DELIBERACIÓN

Con la información obtenida y de las entrevistas efectuadas, el Jurado Calificador emitirá su opinión respecto al prospecto a ocupar el cargo de Cronista Municipal, tomando las siguientes consideraciones:

- **NIVEL ACADÉMICO**

| INDICADOR | PUNTAJE | OBSERVACIÓN  |
|-----------|---------|--|
| Superior  | 10      | Carrera afín a Historia o Antropología, 5 puntos más.  |
| Posgrado  | 20      | Por cada posgrado se sumaran 2 puntos más y si alguno es con especialidad en Historia, 5 puntos más. |

- **EXPERIENCIA**

| INDICADOR    | PUNTAJE | OBSERVACIÓN  |
|--------------|---------|--|
| Ponente      | 3       | El puntaje de cada rubro será acumulable acorde a la experiencia del o la aspirante. |
| Catedrático  | 5       |  |
| Investigador | 8       |  |



|             |    |   |
|-------------|----|---|
| Historiador | 10 | Por cada año de experiencia comprobable se sumarán 0.5 puntos a la sumatoria final. |
|-------------|----|---|

• **MÉRITOS**

| INDICADOR  | PUNTAJE | OBSERVACIÓN   |
|--|---------|---|
| Reconocimientos emitidos por instituciones privadas                        | 1       | El puntaje de cada rubro será acumulable acorde a la experiencia del o la aspirante.<br><br>Por cada año de experiencia comprobable se sumarán 0.5 puntos a la sumatoria final. |
| Reconocimientos emitidos por instituciones públicas                        | 2       |   |
| Participaciones como ponente en Congresos, Conversatorios, Ponencias, etc. | 3       |   |
| Menciones Honoríficas  | 4       |   |
| Artículos de investigación publicados                                      | 5       |   |

El Jurado Calificador tendrá la facultad de solicitar documentos adicionales para la verificación de los datos proporcionados por los y las aspirantes. Si de la revisión documental, se advirtiera que existe documentación apócrifa o sea ha falseado de alguna manera la información, se tendrá por descartado al aspirante de manera inmediata. Dejando constancia de ello en acta circunstanciada que se entregará al Presidente Municipal al término de la presente etapa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 72 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio del Llave, los documentos e información personal serán tratados con el carácter de confidenciales en tanto que el resto de la información tendrán el carácter público.





**VI. PROPUESTA FINAL**

Del análisis efectuado, el Secretario del Ayuntamiento elaborará un informe pormenorizado que se presentará ante el Presidente Municipal para que, en uso de sus facultades y de conformidad a la deliberación del Jurado Calificador, se seleccione a la persona que se presentará ante el Cabildo como propuesta a Cronista Municipal de Córdoba. El citado informe deberá presentarse a más tardar el día 15 de marzo del mes de la presente anualidad.

**VII. DESIGNACIÓN**

Mediante formal solicitud efectuada por el Presidente Municipal, se pondrá a consideración del Cabildo el nombramiento del Cronista Municipal, pudiendo realizarse una reseña del procedimiento efectuado y los razonamientos que llevaron a la elección del candidato o candidata expuesto.

De aprobarse por parte del Cabildo, el nombramiento del Cronista municipal entrará en funciones el 01 de abril del año 2023 y tendrá una vigencia de 10 años a partir de tal fecha, pudiendo ser ratificado en virtud de su desempeño y productividad. En caso de no aprobarse la propuesta efectuada por el Presidente municipal, se realizará nuevamente el procedimiento de selección, bajo los criterios que establezca el Cabildo en nueva Convocatoria.

**VIII. REMOCIÓN**

Son causas de remoción del nombramiento de Cronista municipal: El incumplimiento de sus obligaciones; el cambio de residencia y la renuncia. Situaciones que se harán saber al Cabildo por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento.

**IX. CASOS NO PREVISTOS**

Todos los supuestos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Jurado Calificador y, en caso de controversia, será apoyará en la determinación de la Presidencia Municipal.

**H. Córdoba, Ver., a 13 de febrero de 2023.**

**DR. JUAN MARTÍNEZ FLORES**

Presidente Municipal de Córdoba, Ver.  
Rúbrica

Palacio Municipal, Calle 1 s/n, entre Avenidas 1 y 3



H. AYUNTAMIENTO  
CÓRDOBA  
2 0 2 2  
2 0 2 5

**LIC. FERNANDO MORALES CRUZ**

Secretario del Ayuntamiento  
Rúbrica

Centro Histórico, 94500, Córdoba, Ver. 271 717 1700

## CALENDARIO DE ACTIVIDADES

| FECHA                   | ACTIVIDAD   | ORGANO ENCARGADO                                     |
|-------------------------|---|--|
| <b>15 de febrero</b>    | Aprobación de la Convocatoria   | Cabildo  |
| <b>16 de febrero</b>    | Publicación de la Convocatoria  | Comunicación Social                                  |
| <b>16 al 19 de feb.</b> | Difusión de la Convocatoria   | Comunicación Social                                  |
| <b>20 al 24 de feb.</b> | Recepción de Solicitudes  | Secretaría   |
| <b>27 y 28 de feb.</b>  | Registro de la solicitudes y remisión a los integrantes del Jurado Calificador              | Secretaría   |
| <b>01 al 03 de mzo.</b> | Revisión documental   | Jurado Calificador                                   |
| <b>06 al 10 de mzo.</b> | Entrevistas a aspirantes  | Jurado Calificador                                   |
| <b>15 de marzo</b>      | Fecha límite para entregar informe pormenorizado a la Presidencia Municipal                 | Secretaría   |
| <b>27 de marzo</b>      | Fecha límite para presentar al Cabildo la propuesta a Cronista Municipal                    | Presidencia Municipal, por conducto de la Secretaría |
| <b>30 de marzo</b>      | Fecha límite para que el Cabildo acuerde lo relativo al nombramiento del Cronista Municipal | Cabildo Municipal                                    |
| <b>01 de abril</b>      | Entrega en vigor el nombramiento del Cronista Municipal                                     | Recursos Humanos                                     |

